



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-MDL/CH/C

Livitaca, 25 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

VISTO:



El acuerdo de Concejo N° 042-2023-MDL/CH/C y el Informe N° 228-2023-MD-LIVITACA/GM-SM&GA/ACRQ, de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Ing. Alberto R. Ramos Quilca, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Livitaca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 228-2023-MD-LIVITACA/GM-GSM&GA/ACRQ, de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-MDL- Ing. Alberto R. Ramos Quilco, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca que como anexo de dos páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la gerencia de servicios municipales y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI 46069273



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA 2024

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA

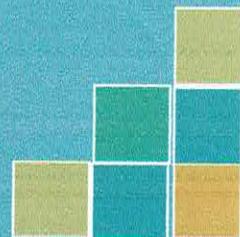


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PERÚ

Ministerio
del Ambiente





INDICE

| | |
|---|----|
| 1. TITULO DEL PROGRAMA..... | 3 |
| 2. PRESENTACIÓN..... | 3 |
| 3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DEL PROGRAMA..... | 4 |
| 4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL..... | 4 |
| 5. MISIÓN Y VISIÓN..... | 7 |
| 6. OBJETIVOS..... | 7 |
| 7. MARCO LEGAL..... | 7 |
| 7.1. NORMAS NACIONALES..... | 8 |
| 7.2. NORMAS REGIONALES..... | 9 |
| 7.3. NORMAS LOCALES..... | 10 |
| 8. POBLACIÓN OBJETIVO..... | 10 |
| 9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDAD..... | 12 |
| 10. ALIADOS..... | 13 |
| 11. FINANCIAMIENTO..... | 14 |
| 12. REPORTE DE ACTIVIDADES..... | 14 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



1. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIVITACA

2. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Livitaca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Livitaca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales del distrito, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, falta de interés ambiental de la población hacia los ríos, áreas verdes, bosques y otros del distrito.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Livitaca (Programa Municipal EDUCCA-Livitaca) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y **promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente**. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

El 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N° 006-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; y el Decreto Supremo N° 013- 2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

Desde el año 2021, la Municipalidad Distrital de Livitaca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Lucre aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa es:



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO

A. RESIDUOS SÓLIDOS

El tema de los residuos sólidos en distrito de Livitaca es un problema ambiental que hace referencia a diversas causas, una de ellas está basada en las alteraciones del ambiente, ocasionadas por acciones humanas. El crecimiento poblacional genera directamente el incremento de residuos sólidos y la mala disposición final de ello. Por ello se realiza la concientización a la población en temas de educación ambiental y generar en el ellos el hábito de segregación en la fuente.

Puntos Críticos.

El distrito de Livitaca, desde la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental se realizó la identificación de puntos críticos estos generados por la falta de conciencia ambiental de la población, quienes no respetan el horario de recojo de la basura, y generan lugares de almacenamiento masivo de la basura a estos lugares es que conocemos como puntos críticos que se encuentran en todo el ámbito distrital.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



Estos Problemas están asociados a las malas prácticas de la población: Poca información ambiental de la población con respecto a las causas de las actividades que realizan, poco interés de la población para tener un desarrollo sostenible, falta de educación ambiental en las Instituciones Educativas, Comunidades, centros poblados, Viviendas del centro Urbano e instituciones Públicas y Privadas de la Localidad.

El objetivo de esta identificación es poder realizar la recuperados de estos puntos críticos con el apoyo de toda la Gerencia de Gestión Ambiental, cuáles serán los principales aliados en la preservación del medio ambiente en todo el distrito y empezar a generar desde esta área la concientización ambiental de la población.

Falta de relleno sanitario

La falta de un relleno sanitario dentro del distrito es una debilidad, ya que nuestra disposición final de la basura se realiza en el botadero controlado (denominación OEFA) del sector de Tocomocho – Comunidad Ccollana, siendo este el espacio que recibe toda la basura generada del distrito de Livitaca. Hoy en día este botadero genera grandes problemas sociales y ambientales.

por ello que la municipalidad en la presente gestión impulsa el segregado de residuos sólidos en toda la población y disminuir esta cantidad de basura generada en el distrito.

B. AGUA

Contaminación del agua

La contaminación de agua en el distrito de Livitaca abarca a los principales Riachuelos Alqospina y Gallorumiyuc. Esta contaminación se debe a la falta de conciencia ambiental de la población que vive aledaña a los cuerpos de agua y población en general; una falta de educación ambiental en la población es la que genera estos problemas ambientales ya que el 80% de la contaminación es acción antrópica (acción realizada por el hombre), desde la Gerencia de Servicios municipales y Gestión Ambiental es que se tiene programado realiza sensibilizaciones y concientizaciones constantes durante todo el año, para fortalecer en la población la educación ambiental.

El mal manejo del recurso agua

Actualmente en el Distrito de Livitaca, existe mucha falta de concientización sobre el uso de agua potable, ya que malos vecinos realizan el uso de agua para actividades como riego, construcción, lavado de vehículos y otros. Estos impactan al recurso agua en el alto consumo, por lo cual la gerencia de Gestión ambiental realizara campañas de Sensibilización para el buen uso del agua potable.

C. INCENDIO FORESTAL.

Cada año el incremento del incendio forestal es significativo en el distrito, y genera impactos como la generación de erosión, pérdida de nutrientes, disminución de la materia orgánica, alteración de la vegetación. Los cuales son producidos por la mano del hombre. La gerencia de Servicios Municipales y Gestión realizara charlas y capacitaciones de Sensibilización frente a incendios Forestales a instituciones educativas y comunidades.



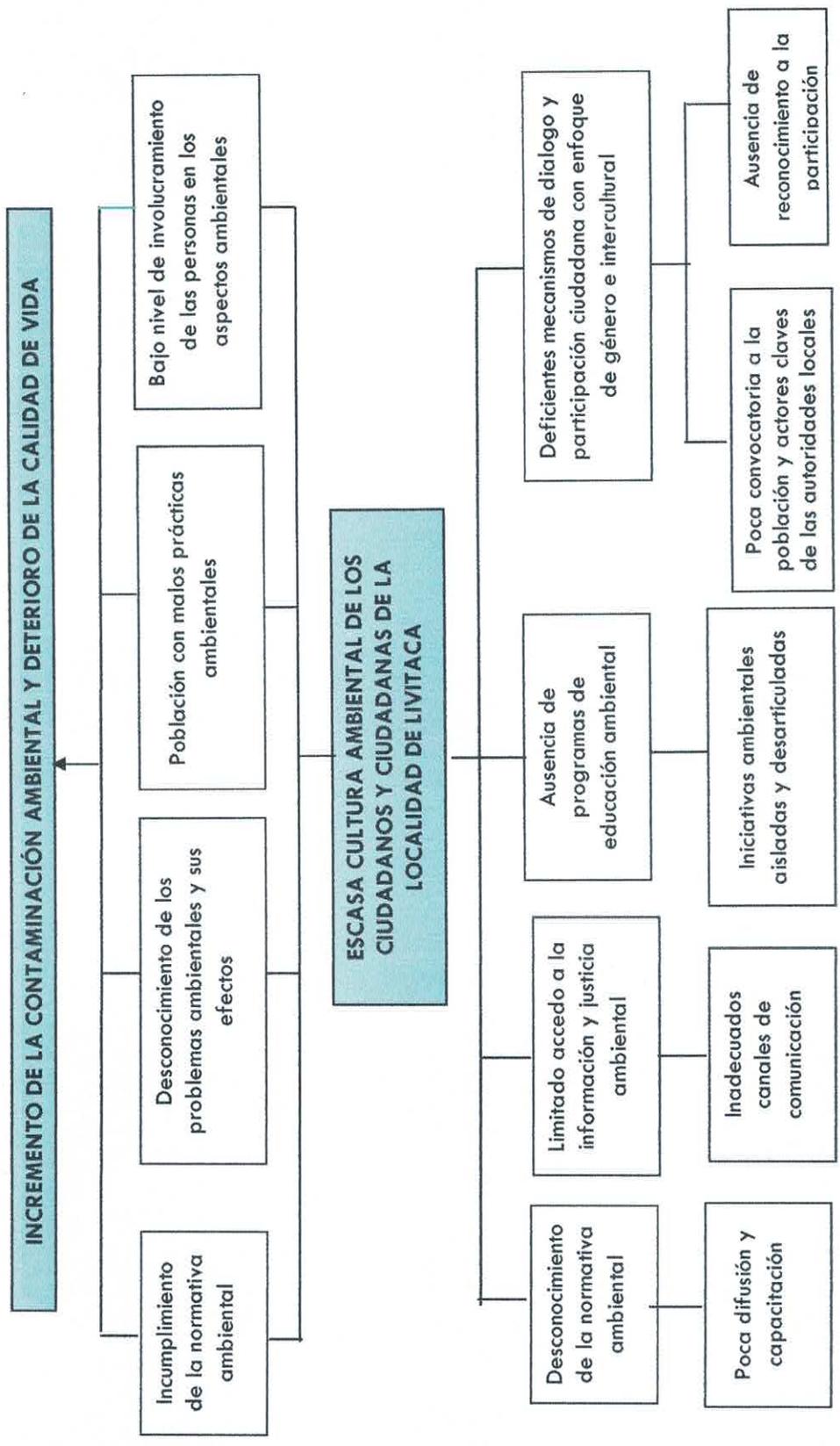
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



EFECTO

PROBLEMA

CAUSA



5. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de la calidad de vida y la sostenibilidad de la localidad.

VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Implementar acciones para lograr elevar los niveles de conciencia, Educación y Cultura ambiental de los ciudadanos del Distrito de Livitaca para el manejo sostenible de los Recursos Naturales, mejora de la calidad ambiental y el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales de la población.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar Talleres de fortalecimiento de capacidades en todos los niveles del distrito de Livitaca.
- Promover y Desarrollar proyectos educativos y comunitarios, actividades de Sensibilización y educación ambiental en las Instituciones educativas de nivel Inicial, Primario, Secundario y superior del distrito de Livitaca.
- Desarrollar actividades de sensibilización y educación ambiental para elevar la conciencia ambiental comunitaria y mejora de la calidad de vida en la población del distrito de Livitaca.
- Formar promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios con el fin de desarrollar buenas prácticas ambientales en el Distrito de Livitaca.

7. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental



7.1. NORMAS NACIONALES

- **Ley General del Ambiente, Ley N° 28611**

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles de gobierno. (Artículo 127.2, literal h).

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA), Aprobado mediante Resolución Ministerial 003-2023-MINAM. Publicada el 7 de enero del 2023, Donde los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

7.2. NORMAS REGIONALES

- **Ordenanza Regional N° 020-2004-CRC-GRC.-Creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cusco.**

Aprobado el 29 de septiembre del 2004, la presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región Cusco; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región Cusco a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

- **Ordenanza Regional N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO-aprueba el Plan Ambiental de Acción Regional al 2021**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo del año 2018, ha debatido y aprobado el Dictamen N° 002-2018- GRC-CRE/C.R.N.M.A.D.C.S.C/PNUN, emitido por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales,





Medio Ambiente, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional, aprobando el plan ambiental de acción regional al 2021, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley.

7.3. NORMAS LOCALES

- **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2021-MDL/CH/C – Aprueba el: “programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental EDUCCA del distrito de Livitaca – provincia de Chumbivilcas – cusco” con fecha 28 de abril del 2021.**
- **ORDENANZA MUNICIPAL N°04-2023-MDL/CH/C - Aprueba el: “programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad distrital de Livitaca” con fecha 25 de mayo del 2023.**

8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetiva estará presentada por:

- Escolares y docentes de instituciones públicas de educación Básica
- Jóvenes de instituciones superiores y otras organizaciones sociales entre 18 a 29 años de edad.
- Población en General Mayor a 30 años de edad.



• EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

- PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar **fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local**, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

• EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multifactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental

- PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales Juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

- PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la Identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDAD

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento.

| PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA 2024 | |
|---|---|
| ACTIVIDAD | INDICADOR |
| LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas |
| LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas |
| 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) |
| 2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidas |
| <p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos |

10. ALIADOS

| ALIADOS INTERNOS | |
|--------------------------------------|---|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores. • Gerencias, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, jefes áreas, imagen institucional, Fiscalización Ambiental, entre otros relacionados a Educación Ambiental. • Junta directiva de Centros Poblados. |
| COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM | <ul style="list-style-type: none"> • MIEMBROS DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM |
| ALIADOS EXTERNOS | |
| SECTOR PRIVADO EN GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Comerciantes. • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras). • Empresas de transporte, constructoras • Empresa Minera Hudbay Perú |
| INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA | <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria de la Localidad |
| INSTITUCIONES ESTATALES | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales (Programa País) • PNP • Serenazgo • Autoridad Local de Agua |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIVITACA"



| | |
|--|--|
| ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) Y/O DE COOPERACIÓN TÉCNICA | <ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Otros |
| MEDIOS DE COMUNICACIÓN | <ul style="list-style-type: none">• Radios Locales• Redes Sociales De La Municipalidad.• Otros |

11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación y el presupuesto para financiar las actividades del programa Municipal EDUCCA – LIVITACA, Se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la municipalidad Distrital de Livitaca. A través de las asignaciones presupuestales que no resulten en productos, el cual estará alineado al plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del programa de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del plan de trabajo anual del programa municipal EDUCCA – Livitaca.

12. REPORTE DE ACTIVIDADES.

Cada año, la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

